



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS



ENRIQUE BACHIR LASO
PRESENTE

Chihuahua, Chih. 07 de enero de 2025

En relación a la solicitud de Trámite Inmediato para **SEGUNDA AMPLIACION** de Licencia Temporal de la CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL en un predio propiedad de ENRIQUE BACHIR LASO ubicada en CALLE FUENTE DE TREVI 515 L51 M48 COLONIA EL REJON #5901 de esta ciudad, esta Dirección es competente para la atención de su solicitud, de conformidad con los artículos con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua

Por otra parte, con relación a su solicitud de licencia de construcción de Trámite Inmediato, esta Dirección a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL con vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, para lo cual deberá de dar cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- 1.- Se prohíbe la ejecución de cualquier acción urbana fuera del límite de su propiedad señalado en la escritura número treinta y nueve mil ochenta y ocho de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, así como cualquier obra que pueda contravenir lo señalado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua y Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua.
- 2.- El presente permiso debe permanecer en la obra.
- 3.- El propietario o perito tienen la obligación de acatar en todo momento el presente permiso, en caso no hacerlo, se podrá revocar el permiso de conformidad con el artículo 264 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Asimismo, se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 46 del mismo reglamento.
- 4.- Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.
- 5.- Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetas de acuerdo con el avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

POR OTRA PARTE, SE LE INFORMA QUE PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA PRESENTAR ANTE ESTA DIRECCION, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1.- Planos sellados por J.M.A.S.

ATENTAMENTE
ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

GABRIEL ALDAS TREVIÑO
ING. GABRIEL ALDAS TREVIÑO

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología